

---

## CADUCIDAD ERRÓNEA EN TARJETAS DE TACÓGRAFO DIGITAL

---

Se ha detectado un fallo en una serie de tarjetas de tacógrafo digital pertenecientes a los lotes de fabricación de los días 14/02/2006; 16/02/2006; 20/02/2006; 22/02/2006; 24/02/2006; 28/02/2006; 02/03/2006; 06/03/2006; 07/03/2006 y 08/03/2006.

El error estriba en una discordancia entre la fecha de caducidad que aparece impresa en la tarjeta y la fijada en el chip interno de la tarjeta; a consecuencia de ello la tarjeta caduca días antes de lo que aparece como fecha de caducidad impresa en la propia tarjeta.

Desde el Ministerio de Fomento se nos indica que es una responsabilidad de la Autoridad Emisora de las Tarjetas y es una circunstancia ya conocida por las delegaciones de Transportes de las Comunidades Autónomas y por las autoridades de los países comunitarios por lo que, hasta que sea sustituida la tarjeta errónea, el conductor deberá imprimir sus actividades diarias y proceder a la firmar cada una de estas hojas de registro a fin de que se exima de cualquier responsabilidad al titular y no se produzca infracción de la normativa.

El Ministerio de Fomento, para eximir de responsabilidad al titular de la tarjeta, especialmente en transporte internacional, ha emitido un certificado que se podrá llevar en los vehículos.

Las empresas deberán renovar las tarjetas y avisar a los conductores para entregarles el certificado del Ministerio de Fomento, del que ya disponen en las C.C.A.A. Asimismo les indicarán que durante el periodo de sustitución, en el que no tendrán operativa ninguna de las dos tarjetas, tendrán que circular imprimiendo las actividades al inicio y fin de la jornada, firmarlas y llevar a bordo el mencionado certificado.